

México, Distrito Federal, a nueve de julio del año dos mil quince.

Visto: Para resolver la solicitud de información número **1219500008315** de fecha quince de junio de dos mil quince, y

RESULTANDO

I. Por solicitud electrónica número 1219500008315 de fecha quince de junio de dos mil quince, presentada a través del Sistema INFOMEX y dirigida a este Hospital General "Dr. Manuel Gea González", requiriendo el peticionario entre otras cosas, lo siguiente:

Punto 1. "Anexar los documentos que certifiquen la creación del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL) de la institución, así como las actas de sesión, órdenes del día, notas y minutas generadas en las reuniones del CICUAL, de 2005 a la fecha".

Punto 5. "Anexar los documentos de las evaluaciones y aprobación de los protocolos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas y enseñanza, que impliquen el uso de animales, de acuerdo con los lineamientos que marca la ley de 2005 a la fecha."

II. Mediante oficio número UE/113/2015 de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, la Unidad de Enlace de este Hospital, turnó la solicitud de acceso a la información a la Subdirección de Investigación Biomédica de la entidad.

III. Con oficio número INV/103/2015 de fecha treinta de Junio de dos mil quince, la Subdirección de Investigación Biomédica dio respuesta a este Comité de Información, a través de la Unidad de Enlace y entre otros, lo referente a los puntos 1 y 5 de la solicitud de información número 1219500008315.

"En relación a su oficio de Ref.: UE/113/2015 de fecha 18 de junio del presente, en el cual dentro del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, anexa la solicitud de información número 1219500008315, así como las preguntas relativas a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999; informo a usted lo siguiente:

Respuesta Numeral 1. Se celebró la instalación del Comité actual el 11 de febrero de 2008, anexando el acta correspondiente. Las actas de cada una de las sesiones, las notas y minutas solicitadas se encuentran incluidas dentro del acta misma, estos documentos están catalogados como reservados, de conformidad al artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respuesta Numeral 5. Los documentos "Dictámenes" del CICUAL, que avalan las evaluaciones y aprobación de los protocolos, forman parte del expediente de los protocolos clasificados como información reservada, de conformidad al Artículo 14 fracción I, 15, 16 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículos 16 y 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

En esa virtud, y vistas las constancias que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 14 fracciones I y VI , 15, 16 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental y Artículos 16 y 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, la Unidad de Enlace turnó a este Comité, la solicitud de acceso a la Información número 121950008315 de fecha quince de junio de dos mil quince, así como los oficios y la documentación descrita en los numerales II y III que preceden y que conforman el presente expediente, procediendo en consecuencia al análisis de las constancias referidas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Fracción III, 30, 43, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 Fracción III del Reglamento de dicha Ley, así como los artículos 6 y 7 de las Disposiciones Generales del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital.

SEGUNDO.- Que la Subdirección de Investigación Biomédica con número de oficio INV/103/2015 de fecha treinta de Junio de dos mil quince, comunicó a este Comité de Información, a través de la Unidad de Enlace de este hospital, que la información relativa a las preguntas 1 y 5 respectivamente, no es posible proporcionarla, ya que se trata de información clasificada como reservada.

TERCERO.- Que una vez analizada la información, se desprende que efectivamente la información que solicita el peticionario se considera como reservada, de conformidad al Artículo 14 fracciones I y VI , 15, 16 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículos 16 y 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, por lo que este Comité de Información con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 45, Fracción I, **CONFIRMA** la clasificación de la información efectuada por la Subdirección de Investigación Biomédica de esta entidad.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información "como reservada", en los términos precisados en el Considerando Tercero de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al peticionario, por conducto de la Unidad de Enlace de este hospital.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento que la presente resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación


Coyoacán, C.P. 04530, en México D.F., o ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González". El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx ligas Obligaciones de Transparencia del IFAI, Inciso VIII, Trámites, requisitos y formatos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".


COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEÁ GONZÁLEZ"



LIC. RUTH BECERRA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN



LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO FIJO,
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital General "Dr. Manuel Gea
González"

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Resolución ordenada en la Décima Sesión
Ordinaria, celebrada el día nueve de Julio
de 2015

L.C. ALICIA MORALES RIVERA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

C.P. REYNA MARITELA CRUZ BRAVO
SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE ENLACE

DRA. MA. ELISA VEGA MEMIJE
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
(INVITADA)

MVZ RAMÓN GARCÍA CORTES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOTERIO
(INVITADO)

F
g
/

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución correspondiente a la solicitud de información
núm. 1219500008315 de fecha 9 de julio de 2015.